

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la zona conocida como Médanos de Samalayuca, localizada en los municipios de Juárez y Guadalupe, en el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero, de la propia Constitución; 3o., fracción II, 5o., fracción VIII, 6o., 15, fracciones I, III, V y IX, 44, 45, 46, fracción VII y segundo y último párrafos, 47, 47 BIS, 47 BIS 1, 54, 57, 58, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 74, 81 y 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4o. y 48 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas; 4o. y 5o., fracción I, y 101 de la Ley General de Vida Silvestre; 2o., párrafo segundo, 5o. y 88 de la Ley Agraria; 32 bis y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como uno de los principales objetivos del Eje Rector 4 "Sustentabilidad Ambiental" la conservación de los ecosistemas de las especies de flora y fauna del país, lo cual se logra a través de la implementación de mecanismos efectivos, tales como el establecimiento de áreas naturales protegidas y esquemas de manejo sustentables que permitan integrar la conservación de la riqueza natural con el bienestar social y el desarrollo económico;

Que para la consecución de este objetivo, el propio Plan establece diversas estrategias, entre las que se encuentran, incrementar la superficie protegida de ecosistemas representativos, de alta biodiversidad o amenazados, a través de la declaración de nuevas áreas naturales protegidas y el establecimiento de otras modalidades de conservación, para avalar la viabilidad de los ecosistemas y su biodiversidad;

Que los apartados 4.3. y 4.6. del Plan Nacional de Desarrollo advierten que el cambio climático es una de las causas directas de la pérdida de la biodiversidad y que afecta la continuidad de los servicios ambientales que producen los ecosistemas. Frente a este reto, uno de los mecanismos más efectivos para la conservación de la biodiversidad y la adaptación de los ecosistemas ante los efectos adversos del cambio climático, es el establecimiento de áreas naturales protegidas;

Que la política ambiental debe formularse conforme a los principios establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que, aplicados con una visión humanista y pragmática, conduzcan a la equidad inter e intra generacional, para lo cual debe involucrarse a la sociedad en la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, sus procesos ecológicos, sus cambios naturales y sus servicios ecosistémicos que permitan la continuidad y evolución de la vida, desarrollo y bienestar de la sociedad humana, mediante un conjunto de políticas y medidas de protección y manejo, incluyendo el uso sustentable y la restauración, así como procesos de conocimiento, cultura y gestión;

Que entre los distintos tipos o categorías de áreas naturales protegidas se encuentran las áreas de protección de flora y fauna, las que se constituyen en los lugares que contienen los hábitat de cuyo equilibrio y preservación depende la existencia, transformación y desarrollo de las especies de flora y fauna silvestres;

Que los Médanos de Samalayuca conforman una de las representaciones naturales más importantes de nuestro país, ecosistema relictual en donde se dan condiciones de aridez tales que permiten la formación de montículos de arena fina resultado de procesos erosivos milenarios que contienen gran variedad de grupos de plantas halófitas propias de dunas;

Que en el área de los Médanos de Samalayuca, correspondiente a la Región Hidrológica número 34 Cuencas Cerradas del Norte, se captan en promedio 160 milímetros de precipitación al año, en una región desértica donde los flujos superficiales continuos no existen y por ende el agua que se encuentra en los manantiales Ojo de Samalayuca, Ojo de la Casa, Ojo de En Medio y Ojo de la Punta, resulta vital para el desarrollo de actividades antropogénicas, y en donde el aprovechamiento del agua subterránea resulta de suma trascendencia en esta zona para las actividades industriales dadas las características particulares del ecosistema de dunas, por lo que los servicios ambientales que provee el área deben protegerse;

Que el Desierto Chihuahuense, del cual forman parte los Médanos de Samalayuca, es uno de los sitios en buen estado de conservación, alto en endemismos, que contiene ecosistemas representativos, entre los que resaltan los médanos, que constituyen un sistema complejo único de dunas de arena compuestas por dióxido de sílice, reconocidas como las más altas de nuestro país, de los que dependen la existencia, transformación y desarrollo de alrededor de 248 especies de plantas, entre las que sobresalen 3 especies, como el sotol (*Dasyllirion acrotiche*) y la choya (*Echinocactus paryii*) ambas endémicas y amenazadas, y el nopal de arena (*Opuntia arenaria*) sujeta a protección especial; catalogadas en riesgo por la NOM-059-SEMARNAT-2001 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo;

Que la zona conocida como Médanos de Samalayuca posee una riqueza de 154 especies de fauna como: tortuga (*Terrapene ornata*) y lagartija-leopardo narigona (*Gambelia wislizenii*), ambas sujetas a protección especial; puercoespín (*Erethizon dorsatum*) considerada en peligro de extinción; zorra del desierto (*Vulpes velox neomexicana*) especie amenazada; tejón (*Taxidea taxus*) amenazada; cuija texana o gecko bandeado (*Coleonix brevis*) sujeto a protección especial; lagartija (*Gambelia wislizenii*) sujeta a protección especial, lagartija-de collar común (*Crotaphytus collaris*) y la lagartija-sorda mayor (*Cophosaurus texanus*) y lagartija-cornuda texana o camaleón (*Phrynosoma cornutum*) amenazadas; culebra-listonada manchada (*Thamnophis marcianus*), culebra-chirriadora común (*Masticophis flagellum*), culebra-real coralillo (*Lampropeltis triangulum*), culebra-real común (*Lampropeltis getula*) y culebra-encapuchada mexicana (*Tantilla atriceps*) todas ellas consideradas amenazadas; culebra-nariz de cerdo occidental (*Heterodon nasicus*) y culebra-nocturna ojo de gato (*Hypsiglena torquata*) sujetas a protección especial; víboras de cascabel (*Crotalus viridis*, *Crotalus molossus*, *Crotalus lepidus* y *Crotalus atrox*) sujetas a protección especial; gavilán de Cooper (*Accipiter cooperii*), aguililla cola blanca (*Buteo albicaudatus*), aguililla de Swainson (*Buteo swainsoni*), aguililla rojinegra (*Parabuteo unicinctus*) sujetos a protección especial, y águila real (*Aquila chrysaetos*) amenazada. Todas estas especies son consideradas en riesgo por la NOM-059-SEMARNAT-2001 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, realizó los estudios técnicos de los que se concluye que la región conocida como Médanos de Samalayuca reúne los requisitos necesarios para declararla como área natural protegida con la categoría de área de protección de flora y fauna, los cuales se pusieron a disposición del público en general mediante aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005;

Que tanto en el estudio previo justificativo y el aviso señalados en el párrafo anterior se propuso como superficie del área natural protegida 63,241-12-25 hectáreas y que para su delimitación definitiva se elaboró el plano oficial que contiene la descripción limítrofe analítico-topográfica del área, su ubicación, posición y coordenadas geográficas y se llegó a la conclusión de que la superficie del polígono general es de 63,182-33-07.035 hectáreas, y

Que de acuerdo con los estudios de referencia, es necesario proteger la mencionada región bajo esquemas que garanticen la preservación de los elementos naturales que la componen y que atendiendo a sus características así como a las de su entorno ecosistémico, la categoría técnicamente más adecuada es la que corresponde a un área de protección de flora y fauna, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la zona conocida como Médanos de Samalayuca, localizada en los municipios de Juárez y Guadalupe, en el Estado de Chihuahua, con una superficie total de 63,182-33-07.035 Hectáreas (SESENTA Y TRES MIL, CIENTO OCHENTA Y DOS HECTÁREAS, TREINTA Y TRES ÁREAS, SIETE PUNTO CERO TREINTA Y CINCO CENTIÁREAS), cuya descripción analítico-topográfica y limítrofe es la siguiente:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA MÉDANOS DE SAMALAYUCA

(63,182-33-07.035 Hectáreas)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=3'473,354.2276; X=347,884.5464; partiendo de este punto con un rumbo S83°07'53"E y una distancia de 121.47 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=3'473,339.6996; X=348,005.1528; partiendo de este punto con un rumbo de S73°36'34"E y una distancia de 1,115.11 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=3'473,025.0330; X=349,074.9526; partiendo de este punto con un rumbo de S63°48'40"E y una distancia de 267.22 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=3'472,907.0977; X=349,314.7455; partiendo de este punto con un rumbo de S62°03'07"E y una distancia de 1,506.34 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=3'472,201.1240; X=350,645.4110; partiendo de este

punto con un rumbo de S74°35'23"E y una distancia de 505.74 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=3'472,066.7330; X=351,132.9780; partiendo de este punto con un rumbo de S46°04'44"E y una distancia de 1,069.58 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=3'471,324.8001; X=351,903.3963; partiendo de este punto con un rumbo de N04°15'14"E y una distancia de 655.12 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=3'471,978.1188; X=351,951.9920; partiendo de este punto con un rumbo de N57°09'11"W y una distancia de 59.94 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=3'472,010.6324; X=351,901.6320; partiendo de este punto con un rumbo de N07°08'59"E y una distancia de 351.32 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=3'472,359.2225; X=351,945.3595; partiendo de este punto con un rumbo de N00°54'50"E y una distancia de 44.44 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=3'472,403.6621; X=351,946.0694; partiendo de este punto con un rumbo de N15°40'11"W y una distancia de 245.06 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=3'472,639.6172; X=351,879.8791; partiendo de este punto con un rumbo de N05°02'29"W y una distancia de 306.39 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=3'472,944.8279; X=351,852.9544; partiendo de este punto con un rumbo de N75°28'19"E y una distancia de 191.32 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=3'472,992.8212; X=352,038.1584; partiendo de este punto con un rumbo de S32°49'48"E y una distancia de 503.69 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=3'472,569.5788; X=352,311.2345; partiendo de este punto con un rumbo de S48°50'54"E y una distancia de 1,207.86 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=3'471,774.7373; X=353,220.7266; partiendo de este punto con un rumbo de S21°22'17"E y una distancia de 603.64 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=3'471,212.5985; X=353,440.7045; partiendo de este punto con un rumbo de S12°37'49"E y una distancia de 515.84 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=3'470,709.2347; X=353,553.5024; partiendo de este punto con un rumbo de S06°37'15"E y una distancia de 339.40 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=3'470,372.0888; X=353,592.6361; partiendo de este punto con un rumbo de S28°11'16"E y una distancia de 522.97 m se llega al vértice 20 de coordenadas Y=3'469,911.1408; X=353,839.6695; partiendo de este punto con un rumbo de S52°17'13"E y una distancia de 222.35 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=3'469,775.1234; X=354,015.5744; partiendo de este punto con un rumbo de S57°11'21"E y una distancia de 1,056.09 m se llega al vértice 22 de coordenadas Y=3'469,202.8651; X=354,903.1819; partiendo de este punto con un rumbo de S13°59'07"E y una distancia de 420.40 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=3'468,794.9218; X=355,004.7834; partiendo de este punto con un rumbo de S40°03'47"E y una distancia de 252.12 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=3'468,601.9606; X=355,167.0588; partiendo de este punto con un rumbo de S51°16'54"E y una distancia de 362.17 m se llega al vértice 25 de coordenadas Y=3'468,375.4256; X=355,449.6364; partiendo de este punto con un rumbo de S57°04'33"E y una distancia de 1,004.90 m se llega al vértice 26 de coordenadas Y=3'467,829.2356; X=356,293.1408; partiendo de este punto con un rumbo de S35°10'13"E y una distancia de 604.60 m se llega al vértice 27 de coordenadas Y=3'467,335.0028; X=356,641.4007; partiendo de este punto con un rumbo de S45°45'34"E y una distancia de 480.77 m se llega al vértice 28 de coordenadas Y=3'466,999.5792; X=356,985.8379; partiendo de este punto con un rumbo de N28°42'56"E y una distancia de 1,077.13 m se llega al vértice 29 de coordenadas Y=3'467,944.2424; X=357,503.3646; partiendo de este punto con un rumbo de N16°02'07"E y una distancia de 828.88 m se llega al vértice 30 de coordenadas Y=3'468,740.8786; X=357,732.3279; partiendo de este punto con un rumbo de N17°17'57"W y una distancia de 915.49 m se llega al vértice 31 de coordenadas Y=3'469,614.9626; X=357,460.0932; partiendo de este punto con un rumbo de N31°20'56"W y una distancia de 750.48 m se llega al vértice 32 de coordenadas Y=3'470,255.8862; X=357,069.6554; partiendo de este punto con un rumbo de N35°15'44"W y una distancia de 290.86 m se llega al vértice 33 de coordenadas Y=3'470,493.3835; X=356,901.7309; partiendo de este punto con un rumbo de N29°14'31"E y una distancia de 281.43 m se llega al vértice 34 de coordenadas Y=3'470,738.9519; X=357,039.2110; partiendo de este punto con un rumbo de N32°52'19"E y una distancia de 516.62 m se llega al vértice 35 de coordenadas Y=3'471,172.8557; X=357,319.6167; partiendo de este punto con un rumbo de S83°25'45"E y una distancia de 191.70 m se llega al vértice 36 de coordenadas Y=3'471,150.9189; X=357,510.0636; partiendo de este punto con un rumbo de S79°40'56"E y una distancia de 309.39 m se llega al vértice 37 de coordenadas Y=3'471,095.5047; X=357,814.4542; partiendo de este punto con un rumbo de N60°18'45"E y una distancia de 524.55 m se llega al vértice 38 de coordenadas Y=3'471,355.3000; X=358,270.1562; partiendo de este punto con un rumbo de S69°58'29"E y una distancia de 464.36 m se llega al vértice 39 de coordenadas Y=3'471,196.2856; X=358,706.4504; partiendo de este punto con un rumbo de N28°37'19"E y una distancia de 437.65 m se llega al vértice 40 de coordenadas Y=3'471,580.4615; X=358,916.1018; partiendo de este punto con un rumbo de N04°36'41"E y una distancia de 197.24 m se llega al vértice 41 de coordenadas Y=3'471,777.0730; X=358,931.9609; partiendo de este punto con un rumbo de N48°39'33"E y una distancia de 189.01 m se llega al vértice 42 de coordenadas Y=3'471,901.9232; X=359,073.8722; partiendo de este punto con un rumbo de N33°10'11"E y una distancia de 345.54 m se llega al vértice 43 de coordenadas Y=3'472,191.1605; X=359,262.9273; partiendo de este punto con un rumbo de N85°30'01"E y una distancia de 542.94 m se llega al vértice 44 de coordenadas Y=3'472,233.7569; X=359,804.1985; partiendo de este punto con un rumbo de S64°22'54"E y una distancia de 181.99 m se llega al vértice 45 de coordenadas Y=3'472,155.0689; X=359,968.2995; partiendo de este punto con un rumbo de S24°10'41"E y una distancia de 644.77 m se llega al vértice 46 de coordenadas

Y=3'471,566.8604; X=360,232.3839; partiendo de este punto con un rumbo de S80°10'18"E y una distancia de 122.29 m se llega al vértice 47 de coordenadas Y=3'471,545.9837; X=360,352.8887; partiendo de este punto con un rumbo de N60°46'36"E y una distancia de 683.83 m se llega al vértice 48 de coordenadas Y=3'471,879.8412; X=360,949.6892; partiendo de este punto con un rumbo de N36°45'05"E y una distancia de 619.09 m se llega al vértice 49 de coordenadas Y=3'472,375.8815; X=361,320.1221; partiendo de este punto con un rumbo de N66°20'32"E y una distancia de 244.73 m se llega al vértice 50 de coordenadas Y=3'472,474.0849; X=361,544.2859; partiendo de este punto con un rumbo de S54°01'24"E y una distancia de 629.28 m se llega al vértice 51 de coordenadas Y=3'472,104.4124; X=362,053.5358; partiendo de este punto con un rumbo de S83°07'52"E y una distancia de 242.95 m se llega al vértice 52 de coordenadas Y=3'472,075.3560; X=362,294.7478; partiendo de este punto con un rumbo de N66°31'58"E y una distancia de 446.83 m se llega al vértice 53 de coordenadas Y=3'472,253.2953; X=362,704.6212; partiendo de este punto con un rumbo de N88°16'10"E y una distancia de 140.04 m se llega al vértice 54 de coordenadas Y=3'472,257.5236; X=362,844.6062; partiendo de este punto con un rumbo de S71°18'08"E y una distancia de 394.01 m se llega al vértice 55 de coordenadas Y=3'472,131.2154; X=363,217.8234; partiendo de este punto con un rumbo de N85°01'18"E y una distancia de 498.64 m se llega al vértice 56 de coordenadas Y=3'472,174.4864; X=363,714.5853; partiendo de este punto con un rumbo de N39°43'25"E y una distancia de 456.59 m se llega al vértice 57 de coordenadas Y=3'472,525.6673; X=364,006.3855; partiendo de este punto con un rumbo de N38°06'15"E y una distancia de 494.45 m se llega al vértice 58 de coordenadas Y=3'472,914.7467; X=364,311.5097; partiendo de este punto con un rumbo de N56°55'36"E y una distancia de 659.55 m se llega al vértice 59 de coordenadas Y=3'473,274.6735; X=364,864.2034; partiendo de este punto con un rumbo de N74°46'54"E y una distancia de 297.88 m se llega al vértice 60 de coordenadas Y=3'473,352.8676; X=365,151.6457; partiendo de este punto con un rumbo de N81°01'07"E y una distancia de 296.93 m se llega al vértice 61 de coordenadas Y=3'473,399.2227; X=365,444.9397; partiendo de este punto con un rumbo de S41°28'49"E y una distancia de 867.70 m se llega al vértice 62 de coordenadas Y=3'472,749.1540; X=366,019.6746; partiendo de este punto con un rumbo de S27°18'39"E y una distancia de 403.37 m se llega al vértice 63 de coordenadas Y=3'472,390.7447; X=366,204.7512; partiendo de este punto con un rumbo de S48°40'10"E y una distancia de 684.88 m se llega al vértice 64 de coordenadas Y=3'471,938.4444; X=366,719.0432; partiendo de este punto con un rumbo de S86°24'34"E y una distancia de 267.37 m se llega al vértice 65 de coordenadas Y=3'471,921.6995; X=366,985.8910; partiendo de este punto con un rumbo de N66°40'52"E y una distancia de 139.47 m se llega al vértice 66 de coordenadas Y=3'471,976.9088; X=367,113.9697; partiendo de este punto con un rumbo de N74°34'54"E y una distancia de 543.37 m se llega al vértice 67 de coordenadas Y=3'472,121.3707; X=367,637.7852; partiendo de este punto con un rumbo de S27°47'49"E y una distancia de 542.71 m se llega al vértice 68 de coordenadas Y=3'471,641.2790; X=367,890.8788; partiendo de este punto con un rumbo de S31°17'26"E y una distancia de 525.00 m se llega al vértice 69 de coordenadas Y=3'471,192.6408; X=368,163.5539; partiendo de este punto con un rumbo de S57°39'14"E y una distancia de 231.03 m se llega al vértice 70 de coordenadas Y=3'471,069.0309; X=368,358.7375; partiendo de este punto con un rumbo de S79°40'55"E y una distancia de 232.04 m se llega al vértice 71 de coordenadas Y=3'471,027.4701; X=368,587.0301; partiendo de este punto con un rumbo de N86°47'21"E y una distancia de 89.25 m se llega al vértice 72 de coordenadas Y=3'471,032.4693; X=368,676.1482; partiendo de este punto con un rumbo de N53°03'11"E y una distancia de 144.98 m se llega al vértice 73 de coordenadas Y=3'471,119.6140; X=368,792.0168; partiendo de este punto con un rumbo de N48°36'29"E y una distancia de 481.51 m se llega al vértice 74 de coordenadas Y=3'471,437.9922; X=369,153.2509; partiendo de este punto con un rumbo de N16°52'45"E y una distancia de 184.95 m se llega al vértice 75 de coordenadas Y=3'471,614.9802; X=369,206.9542; partiendo de este punto con un rumbo de N67°09'31"E y una distancia de 347.38 m se llega al vértice 76 de coordenadas Y=3'471,749.8291; X=369,527.0999; partiendo de este punto con un rumbo de S38°08'15"E y una distancia de 171.58 m se llega al vértice 77 de coordenadas Y=3'471,614.8714; X=369,633.0643; partiendo de este punto con un rumbo de S15°18'07"E y una distancia de 1,639.49 m se llega al vértice 78 de coordenadas Y=3'470,033.4948; X=370,067.7398; partiendo de este punto con un rumbo de S18°28'38"E y una distancia de 248.98 m se llega al vértice 79 de coordenadas Y=3'469,797.3460; X=370,144.6495; partiendo de este punto con un rumbo de S34°58'50"E y una distancia de 563.99 m se llega al vértice 80 de coordenadas Y=3'469,335.2396; X=370,467.9884; partiendo de este punto con un rumbo de N65°08'31"E y una distancia de 409.56 m se llega al vértice 81 de coordenadas Y=3'469,507.4085; X=370,839.6098; partiendo de este punto con un rumbo de N57°33'22"E y una distancia de 312.14 m se llega al vértice 82 de coordenadas Y=3'469,674.8673; X=371,103.0378; partiendo de este punto con un rumbo de S15°33'13"E y una distancia de 403.78 m se llega al vértice 83 de coordenadas Y=3'469,285.8717; X=371,211.3076; partiendo de este punto con un rumbo de S28°49'55"E y una distancia de 3,793.69 m se llega al vértice 84 de coordenadas Y=3'465,962.4525; X=373,040.7883; partiendo de este punto con un rumbo de S36°13'49"E y una distancia de 1,010.99 m se llega al vértice 85 de coordenadas Y=3'465,146.9357; X=373,638.3197; partiendo de este punto con un rumbo de S29°34'55"E y una distancia de 1,929.69 m se llega al vértice 86 de coordenadas Y=3'463,468.7764; X=374,590.9519; partiendo de este punto con un rumbo de N54°03'26"E y una distancia

de 286.11 m se llega al vértice 87 de coordenadas $Y=3'463,636.7167$; $X=374,822.5904$; partiendo de este punto con un rumbo de $N68^{\circ}17'12''E$ y una distancia de 330.69 m se llega al vértice 88 de coordenadas $Y=3'463,759.0606$; $X=375,129.8198$; partiendo de este punto con un rumbo de $S52^{\circ}17'13''E$ y una distancia de 349.42 m se llega al vértice 89 de coordenadas $Y=3'463,545.3178$; $X=375,406.2433$; partiendo de este punto con un rumbo de $S14^{\circ}40'08''E$ y una distancia de 1,159.87 m se llega al vértice 90 de coordenadas $Y=3'462,423.2532$; $X=375,699.9625$; partiendo de este punto con un rumbo de $S49^{\circ}21'00''E$ y una distancia de 1,041.91 m se llega al vértice 91 de coordenadas $Y=3'461,744.5119$; $X=376,490.4739$; partiendo de este punto con un rumbo de $S19^{\circ}06'06''E$ y una distancia de 1,040.35 m se llega al vértice 92 de coordenadas $Y=3'460,761.4402$; $X=376,830.9301$; partiendo de este punto con un rumbo de $S59^{\circ}50'52''E$ y una distancia de 415.38 m se llega al vértice 93 de coordenadas $Y=3'460,552.7928$; $X=377,190.1138$; partiendo de este punto con un rumbo de $S32^{\circ}41'12''E$ y una distancia de 3,527.61 m se llega al vértice 94 de coordenadas $Y=3'457,583.8300$; $X=379,095.1915$; partiendo de este punto con un rumbo de $S19^{\circ}01'52''E$ y una distancia de 1,323.49 m se llega al vértice 95 de coordenadas $Y=3'456,332.6741$; $X=379,526.7595$; partiendo de este punto con un rumbo de $S28^{\circ}31'47''E$ y una distancia de 1,034.86 m se llega al vértice 96 de coordenadas $Y=3'455,423.4712$; $X=380,021.0290$; partiendo de este punto con un rumbo de $S47^{\circ}58'08''E$ y una distancia de 877.83 m se llega al vértice 97 de coordenadas $Y=3'454,835.7294$; $X=380,673.0731$; partiendo de este punto con un rumbo de $S29^{\circ}47'10''E$ y una distancia de 597.84 m se llega al vértice 98 de coordenadas $Y=3'454,316.8714$; $X=380,970.0602$; partiendo de este punto con un rumbo de $S51^{\circ}00'39''E$ y una distancia de 1,769.08 m se llega al vértice 99 de coordenadas $Y=3'453,203.8123$; $X=382,345.1049$; partiendo de este punto con un rumbo de $S08^{\circ}01'05''W$ y una distancia de 1,388.60 m se llega al vértice 100 de coordenadas $Y=3'451,828.7850$; $X=382,151.4110$; partiendo de este punto con un rumbo de $S58^{\circ}02'57''E$ y una distancia de 860.89 m se llega al vértice 101 de coordenadas $Y=3'451,373.2050$; $X=382,881.8859$; partiendo de este punto con un rumbo de $N72^{\circ}27'53''E$ y una distancia de 140.77 m se llega al vértice 102 de coordenadas $Y=3'451,415.6201$; $X=383,016.1231$; partiendo de este punto con un rumbo de $S18^{\circ}53'06''E$ y una distancia de 431.76 m se llega al vértice 103 de coordenadas $Y=3'451,007.0971$; $X=383,155.8730$; partiendo de este punto con un rumbo de $S11^{\circ}01'37''W$ y una distancia de 470.88 m se llega al vértice 104 de coordenadas $Y=3'450,544.9080$; $X=383,065.8057$; partiendo de este punto con un rumbo de $S03^{\circ}10'35''E$ y una distancia de 356.45 m se llega al vértice 105 de coordenadas $Y=3'450,189.0049$; $X=383,085.5566$; partiendo de este punto con un rumbo de $S68^{\circ}35'54''E$ y una distancia de 108.61 m se llega al vértice 106 de coordenadas $Y=3'450,149.3713$; $X=383,186.6827$; partiendo de este punto con un rumbo de $N81^{\circ}11'45''E$ y una distancia de 264.52 m se llega al vértice 107 de coordenadas $Y=3'450,189.8582$; $X=383,448.0888$; partiendo de este punto con un rumbo de $S02^{\circ}41'23''W$ y una distancia de 616.19 m se llega al vértice 108 de coordenadas $Y=3'449,574.3404$; $X=383,419.1697$; partiendo de este punto con un rumbo de $S13^{\circ}09'26''W$ y una distancia de 779.78 m se llega al vértice 109 de coordenadas $Y=3'448,815.0241$; $X=383,241.6712$; partiendo de este punto con un rumbo de $S24^{\circ}55'56''E$ y una distancia de 641.76 m se llega al vértice 110 de coordenadas $Y=3'448,233.0663$; $X=383,512.2063$; partiendo de este punto con un rumbo de $S27^{\circ}16'22''E$ y una distancia de 619.24 m se llega al vértice 111 de coordenadas $Y=3'447,682.6583$; $X=383,795.9654$; partiendo de este punto con un rumbo de $S41^{\circ}32'50''E$ y una distancia de 197.80 m se llega al vértice 112 de coordenadas $Y=3'447,534.6176$; $X=383,927.1581$; partiendo de este punto con un rumbo de $S19^{\circ}51'55''E$ y una distancia de 2,240.38 m se llega al vértice 113 de coordenadas $Y=3'445,427.5531$; $X=384,688.4635$; partiendo de este punto con un rumbo de $S05^{\circ}38'26''E$ y una distancia de 389.82 m se llega al vértice 114 de coordenadas $Y=3'445,039.6182$; $X=384,726.7793$; partiendo de este punto con un rumbo de $S02^{\circ}31'22''E$ y una distancia de 318.02 m se llega al vértice 115 de coordenadas $Y=3'444,721.9028$; $X=384,740.7780$; partiendo de este punto con un rumbo de $S32^{\circ}49'45''E$ y una distancia de 366.32 m se llega al vértice 116 de coordenadas $Y=3'444,414.0884$; $X=384,939.3749$; partiendo de este punto con un rumbo de $S17^{\circ}33'00''E$ y una distancia de 542.06 m se llega al vértice 117 de coordenadas $Y=3'443,897.3548$; $X=385,102.8285$; partiendo de este punto con un rumbo de $S27^{\circ}01'41''E$ y una distancia de 610.65 m se llega al vértice 118 de coordenadas $Y=3'443,353.2916$; $X=385,380.3280$; partiendo de este punto con un rumbo de $S02^{\circ}39'56''E$ y una distancia de 305.34 m se llega al vértice 119 de coordenadas $Y=3'443,048.2732$; $X=385,394.5290$; partiendo de este punto con un rumbo de $S17^{\circ}14'10''E$ y una distancia de 367.40 m se llega al vértice 120 de coordenadas $Y=3'442,697.3689$; $X=385,503.3959$; partiendo de este punto con un rumbo de $S40^{\circ}13'47''E$ y una distancia de 328.59 m se llega al vértice 121 de coordenadas $Y=3'442,446.4984$; $X=385,715.6232$; partiendo de este punto con un rumbo de $S09^{\circ}09'39''E$ y una distancia de 399.76 m se llega al vértice 122 de coordenadas $Y=3'442,051.8293$; $X=385,779.2697$; partiendo de este punto con un rumbo de $S88^{\circ}49'36''W$ y una distancia de 356.35 m se llega al vértice 123 de coordenadas $Y=3'442,044.5315$; $X=385,422.9922$; partiendo de este punto con un rumbo de $N77^{\circ}17'05''W$ y una distancia de 1,422.72 m se llega al vértice 124 de coordenadas $Y=3'442,357.6785$; $X=384,035.1592$; partiendo de este punto con un rumbo de $S86^{\circ}47'22''W$ y una distancia de 89.26 m se llega al vértice 125 de coordenadas $Y=3'442,352.6798$; $X=383,946.0390$; partiendo de este punto con un rumbo de $N78^{\circ}56'28''W$ y una distancia de 646.01 m se llega al vértice 126 de coordenadas $Y=3'442,476.5947$; $X=383,312.0202$; partiendo de este punto con un rumbo de $S83^{\circ}45'19''W$ y una distancia de 717.83 m se llega al vértice 127 de coordenadas $Y=3'442,398.5138$; $X=382,598.4493$; partiendo de este

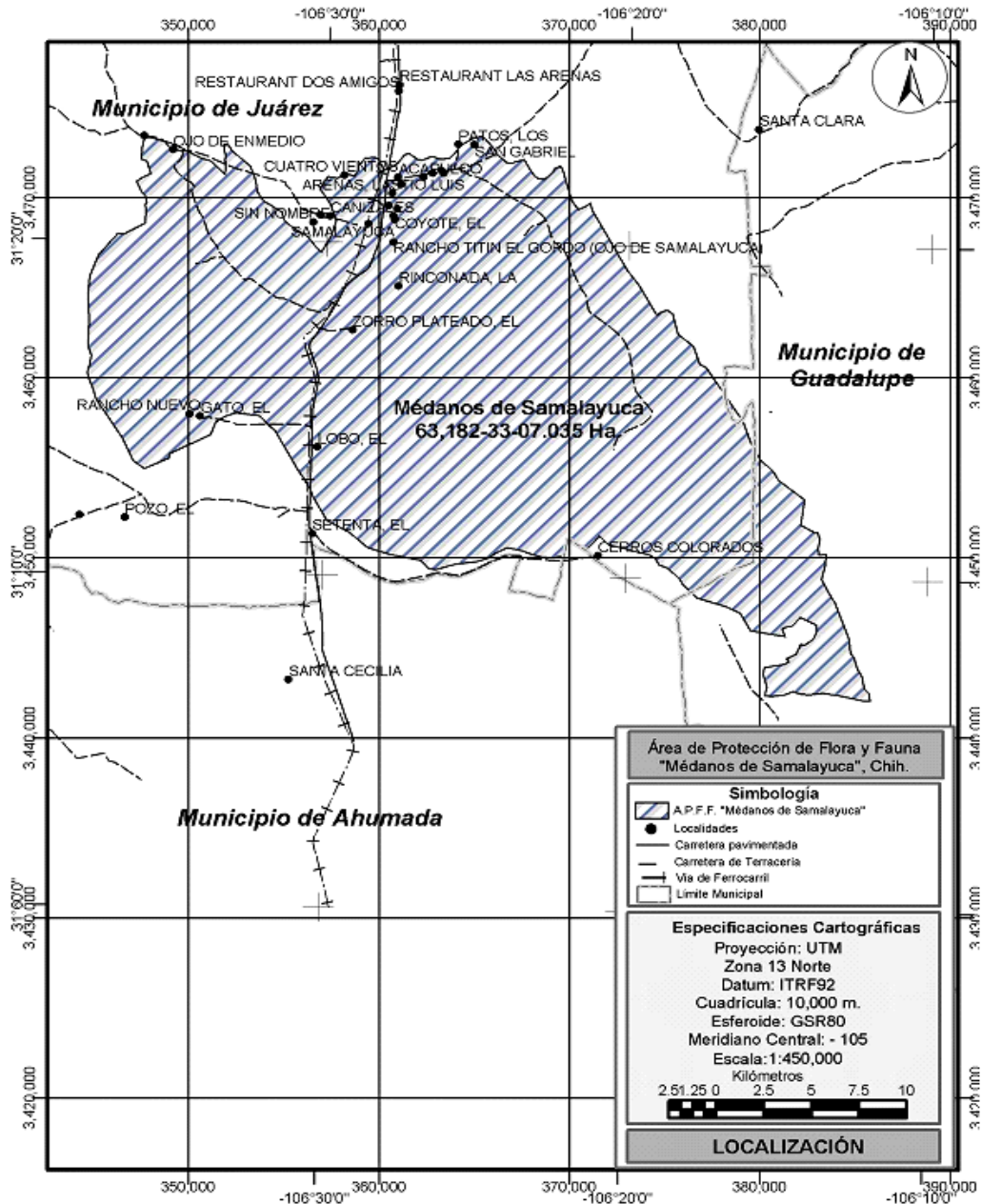
punto con un rumbo de N86°27'05"W y una distancia de 407.41 m se llega al vértice 128 de coordenadas Y=3'442,423.7299; X=382,191.8118; partiendo de este punto con un rumbo de N74°13'08"W una distancia de 493.45 m se llega al vértice 129 de coordenadas Y=3'442,557.9313; X=381,716.9579; partiendo de este punto con un rumbo de S66°36'20"W y una distancia de 432.63 m se llega al vértice 130 de coordenadas Y=3'442,386.1504; X=381,319.8883; partiendo de este punto con un rumbo de S83°49'20"W y una distancia de 672.86 m se llega al vértice 131 de coordenadas Y=3'442,313.7431; X=380,650.9279; partiendo de este punto con un rumbo de N85°26'43"W y una distancia de 395.06 m se llega al vértice 132 de coordenadas Y=3'442,345.1148; X=380,257.1088; partiendo de este punto con un rumbo de N09°56'54"E y una distancia de 405.08 m se llega al vértice 133 de coordenadas Y=3'442,744.1074; X=380,327.0932; partiendo de este punto con un rumbo de N45°56'14"E y una distancia de 53.94 m se llega al vértice 134 de coordenadas Y=3'442,781.6200; X=380,365.8535; partiendo de este punto con un rumbo de N15°18'53"W y una distancia de 773.52 m se llega al vértice 135 de coordenadas Y=3'443,527.6749; X=380,161.5497; partiendo de este punto con un rumbo de N12°26'45"E y una distancia de 349.98 m se llega al vértice 136 de coordenadas Y=3'443,869.4344; X=380,236.9777; partiendo de este punto con un rumbo de N65°16'16"E y una distancia de 176.35 m se llega al vértice 137 de coordenadas Y=3'443,943.2064; X=380,397.1582; partiendo de este punto con un rumbo de N81°13'29"E y una distancia de 909.62 m se llega al vértice 138 de coordenadas Y=3'444,081.9767; X=381,296.1396; partiendo de este punto con un rumbo de N54°03'31"E y una distancia de 254.32 m se llega al vértice 139 de coordenadas Y=3'444,231.2560; X=381,502.0479; partiendo de este punto con un rumbo de N31°19'58"W y una distancia de 202.59 m se llega al vértice 140 de coordenadas Y=3'444,404.3051; X=381,396.6960; partiendo de este punto con un rumbo de N65°47'47"E y una distancia de 449.50 m se llega al vértice 141 de coordenadas Y=3'444,588.5904; X=381,806.6843; partiendo de este punto con un rumbo de N60°39'46"E y una distancia de 88.34 m se llega al vértice 142 de coordenadas Y=3'444,631.8731; X=381,883.6967; partiendo de este punto con un rumbo de N25°26'00"E y una distancia de 628.30 m se llega al vértice 143 de coordenadas Y=3'445,199.2872 X=382,153.5329; partiendo de este punto con un rumbo de S68°07'02"E y una distancia de 88.53 m se llega al vértice 144 de coordenadas Y=3'445,166.2912; X=382,235.6851; partiendo de este punto con un rumbo de S89°07'53"E y una distancia de 133.54 m se llega al vértice 145 de coordenadas Y=3'445,164.2666; X=382,369.2128; partiendo de este punto con un rumbo de N52°46'21"E y una distancia de 452.80 m se llega al vértice 146 de coordenadas Y=3'445,438.2025; X=382,729.7543; partiendo de este punto con un rumbo de N39°13'53"E y una distancia de 153.85 m se llega al vértice 147 de coordenadas Y=3'445,557.3782; X=382,827.0603; partiendo de este punto con un rumbo de N24°16'30"E y una distancia de 352.85 m se llega al vértice 148 de coordenadas Y=3'445,879.0319; X=382,972.1246; partiendo de este punto con un rumbo de N00°04'23"W y una distancia de 368.31 m se llega al vértice 149 de coordenadas Y=3'446,247.3426; X=382,971.6548; partiendo de este punto con un rumbo de N62°15'04"W y una distancia de 954.94 m se llega al vértice 150 de coordenadas Y=3'446,691.9612; X=382,126.5259; partiendo de este punto con un rumbo de S42°07'31"W y una distancia de 675.67 m se llega al vértice 151 de coordenadas Y=3'446,190.8282; X=381,673.3117; partiendo de este punto con un rumbo de S83°29'41"W y una distancia de 346.29 m se llega al vértice 152 de coordenadas Y=3'446,151.5947; X=381,329.2443; partiendo de este punto con un rumbo de S59°18'49"W y una distancia de 194.12 m se llega al vértice 153 de coordenadas Y=3'446,052.5250; X=381,162.2998; partiendo de este punto con un rumbo de S19°51'54"E y una distancia de 448.07 m se llega al vértice 154 de coordenadas Y=3'445,631.1123; X=381,314.5596; partiendo de este punto con un rumbo de N79°54'42"W y una distancia de 1,822.95 m se llega al vértice 155 de coordenadas Y=3'445,950.4285; X=379,519.7866; partiendo de este punto con un rumbo de N31°08'32"W y una distancia de 539.12 m se llega al vértice 156 de coordenadas Y=3'446,411.8604; X=379,240.9673; partiendo de este punto con un rumbo de N27°38'34"W y una distancia de 585.27 m se llega al vértice 157 de coordenadas Y=3'446,930.3325; X=378,969.4200; partiendo de este punto con un rumbo de N63°58'45"W y una distancia de 821.63 m se llega al vértice 158 de coordenadas Y=3'447,290.7809; X=378,231.0653; partiendo de este punto con un rumbo de N72°50'15"W y una distancia de 1,629.42 m se llega al vértice 159 de coordenadas Y=3'447,771.5906; X=376,674.1962; partiendo de este punto con un rumbo de N43°39'57"W y una distancia de 1,059.96 m se llega al vértice 160 de coordenadas Y=3'448,538.3439; X=375,942.3401; partiendo de este punto con un rumbo de N27°53'59"W y una distancia de 369.41 m se llega al vértice 161 de coordenadas Y=3'448,864.8177; X=375,769.4818; partiendo de este punto con un rumbo de N48°16'57"W y una distancia de 873.67 m se llega al vértice 162 de coordenadas Y=3'449,446.2106; X=375,117.3408; partiendo de este punto con un rumbo de N68°24'31"W y una distancia de 448.59 m se llega al vértice 163 de coordenadas Y=3'449,611.2862; X=374,700.2213; partiendo de este punto con un rumbo de N30°23'58"W y una distancia de 415.98 m se llega al vértice 164 de coordenadas Y=3'449,970.0810; X=374,489.7197; partiendo de este punto con un rumbo de N56°15'08"W y una distancia de 128.65 m se llega al vértice 165 de coordenadas Y=3'450,041.5536; X=374,382.7429; partiendo de este punto con un rumbo de N59°24'47"W y una distancia de 256.15 m se llega al vértice 166 de coordenadas Y=3'450,171.8981; X=374,162.2278; partiendo de este punto con un rumbo de N76°09'13"W y una distancia de 763.37 m se llega al vértice 167 de coordenadas Y=3'450,354.5873; X=373,421.0306; partiendo de este punto con un rumbo de N77°15'30"W y una distancia de 123.44 m se llega al vértice 168 de coordenadas

Y=3'450,381.8130; X=373,300.6262; partiendo de este punto con un rumbo de N70°23'41"W y una distancia de 355.79 m se llega al vértice 169 de coordenadas Y=3'450,501.1957; X=372,965.4559; partiendo de este punto con un rumbo de N75°49'27"W y una distancia de 496.53 m se llega al vértice 170 de coordenadas Y=3'450,622.7957; X=372,484.0414; partiendo de este punto con un rumbo de N75°19'14"W y una distancia de 425.56 m se llega al vértice 171 de coordenadas Y=3'450,730.6381; X=372,072.3667; partiendo de este punto con un rumbo de N47°07'40"W y una distancia de 692.64 m se llega al vértice 172 de coordenadas Y=3'451,201.8884; X=371,564.7441; partiendo de este punto con un rumbo de S42°11'03"W y una distancia de 713.59 m se llega al vértice 173 de coordenadas Y=3'450,673.1185; X=371,085.5498; partiendo de este punto con un rumbo de S43°51'51"W y una distancia de 337.46 m se llega al vértice 174 de coordenadas Y=3'450,429.8153; X=370,851.7037; partiendo de este punto con un rumbo de N56°26'13"W y una distancia de 1,119.60 m se llega al vértice 175 de coordenadas Y=3'451,048.7896; X=369,918.7579; partiendo de este punto con un rumbo de S11°19'16"W y una distancia de 543.40 m se llega al vértice 176 de coordenadas Y=3'450,515.9587; X=369,812.0813; partiendo de este punto con un rumbo de S16°33'40"W y una distancia de 413.41 m se llega al vértice 177 de coordenadas Y=3'450,119.6971; X=369,694.2407; partiendo de este punto con un rumbo de S79°02'51"W y una distancia de 530.35 m se llega al vértice 178 de coordenadas Y=3'450,018.9318; X=369,173.5452; partiendo de este punto con un rumbo de N87°22'50"W y una distancia de 623.47 m se llega al vértice 179 de coordenadas Y=3'450,047.4248; X=368,550.7210; partiendo de este punto con un rumbo de N74°06'14"W y una distancia de 612.20 m se llega al vértice 180 de coordenadas Y=3'450,215.1030; X=367,961.9233; partiendo de este punto con un rumbo de N66°35'54"W y una distancia de 447.35 m se llega al vértice 181 de coordenadas Y=3'450,392.7790; X=367,551.3655; partiendo de este punto con un rumbo de N75°51'00"W y una distancia de 359.29 m se llega al vértice 182 de coordenadas Y=3'450,480.6117; X=367,202.9705; partiendo de este punto con un rumbo de N80°30'22"W y una distancia de 508.05 m se llega al vértice 183 de coordenadas Y=3'450,564.4096; X=366,701.8710; partiendo de este punto con un rumbo de S61°31'44"W y una distancia de 634.95 m se llega al vértice 184 de coordenadas Y=3'450,261.7195; X=366,143.7082; partiendo de este punto con un rumbo de S55°48'51"W y una distancia de 497.46 m se llega al vértice 185 de coordenadas Y=3'449,982.2062; X=365,732.1959; partiendo de este punto con un rumbo de S72°27'54"W y una distancia de 543.00 m se llega al vértice 186 de coordenadas Y=3'449,818.6050; X=365,214.4177; partiendo de este punto con un rumbo de S82°26'21"W y una distancia de 822.96 m se llega al vértice 187 de coordenadas Y=3'449,710.3228; X=364,398.6038; partiendo de este punto con un rumbo de S81°33'37"W y una distancia de 431.81 m se llega al vértice 188 de coordenadas Y=3'449,646.9481; X=363,971.4690; partiendo de este punto con un rumbo de S72°47'44"W y una distancia de 347.93 m se llega al vértice 189 de coordenadas Y=3'449,544.0363; X=363,639.1016; partiendo de este punto con un rumbo de S73°32'39"W y una distancia de 533.05 m se llega al vértice 190 de coordenadas Y=3'449,393.0358; X=363,127.8841; partiendo de este punto con un rumbo de S77°19'15"W y una distancia de 189.73 m se llega al vértice 191 de coordenadas Y=3'449,351.3919; X=362,942.7772; partiendo de este punto con un rumbo de N80°10'16"W y una distancia de 366.90 m se llega al vértice 192 de coordenadas Y=3'449,414.0233; X=362,581.2586; partiendo de este punto con un rumbo de N39°04'02"W y una distancia de 405.75 m se llega al vértice 193 de coordenadas Y=3'449,729.0525; X=362,325.5393; partiendo de este punto con un rumbo de N51°58'19"W y una distancia de 231.25 m se llega al vértice 194 de coordenadas Y=3'449,871.5153; X=362,143.3786; partiendo de este punto con un rumbo de N78°14'35"W y una distancia de 1,579.83 m se llega al vértice 195 de coordenadas Y=3'450,193.4167; X=360,596.6861; partiendo de este punto con un rumbo de N72°15'55"W y una distancia de 1,116.08 m se llega al vértice 196 de coordenadas Y=3'450,533.3856; X=359,533.6439; partiendo de este punto con un rumbo de N65°43'39"W y una distancia de 207.80 m se llega al vértice 197 de coordenadas Y=3'450,618.8081; X=359,344.2105; partiendo de este punto con un rumbo de N49°18'45"W y una distancia de 1,249.31 m se llega al vértice 198 de coordenadas Y=3'451,433.2757; X=358,396.8821; partiendo de este punto con un rumbo de N44°09'07"W y una distancia de 71.85 m se llega al vértice 199 de coordenadas Y=3'451,484.8349; X=358,346.8271; partiendo de este punto con un rumbo de N61°32'11"W y una distancia de 1,233.63 m se llega al vértice 200 de coordenadas Y=3'452,072.7805; X=357,262.3133; partiendo de este punto con un rumbo de N29°54'32"W y una distancia de 657.72 m se llega al vértice 201 de coordenadas Y=3'452,642.9062; X=356,934.3560; partiendo de este punto con un rumbo de N28°05'59"W y una distancia de 812.81 m se llega al vértice 202 de coordenadas Y=3'453,359.9150; X=356,551.5086; partiendo de este punto con un rumbo de N19°23'01"W y una distancia de 439.90 m se llega al vértice 203 de coordenadas Y=3'453,774.8811; X=356,405.5082; partiendo de este punto con un rumbo de N27°56'34"W y una distancia de 289.85 m se llega al vértice 204 de coordenadas Y=3'454,030.9419; X=356,269.6851; partiendo de este punto con un rumbo de N30°00'07"W y una distancia de 643.56 m se llega al vértice 205 de coordenadas Y=3'454,588.2741; X=355,947.8821; partiendo de este punto con un rumbo de N44°09'07"W y una distancia de 80.84 m se llega al vértice 206 de coordenadas Y=3'454,646.2781; X=355,891.5701; partiendo de este punto con un rumbo de N32°06'27"W y una distancia de 280.04 m se llega al vértice 207 de coordenadas Y=3'454,883.4862; X=355,742.7252; partiendo de este punto con un rumbo de N30°05'56"W y una distancia de 296.19 m se llega al vértice 208 de coordenadas Y=3'455,139.7397; X=355,594.1849; partiendo de este punto con un rumbo de N29°05'58"W y una distancia

de 2,250.06 m se llega al vértice 209 de coordenadas $Y=3'457,105.7912$; $X=354,499.9176$; partiendo de este punto con un rumbo de $N47^{\circ}20'03''W$ y una distancia de 323.89 m se llega al vértice 210 de coordenadas $Y=3'457,325.3031$; $X=354,261.7493$; partiendo de este punto con un rumbo de $N43^{\circ}48'45''W$ y una distancia de 759.02 m se llega al vértice 211 de coordenadas $Y=3'457,873.0225$; $X=353,736.2712$; partiendo de este punto con un rumbo de $N81^{\circ}52'22''W$ y una distancia de 1,256.33 m se llega al vértice 212 de coordenadas $Y=3'458,050.6275$; $X=352,492.5535$; partiendo de este punto con un rumbo de $S72^{\circ}27'53''W$ y una distancia de 623.45 m se llega al vértice 213 de coordenadas $Y=3'457,862.7883$; $X=351,898.0689$; partiendo de este punto con un rumbo de $S56^{\circ}42'33''W$ y una distancia de 576.70 m se llega al vértice 214 de coordenadas $Y=3'457,546.2441$; $X=351,416.0049$; partiendo de este punto con un rumbo de $S19^{\circ}50'59''W$ y una distancia de 725.15 m se llega al vértice 215 de coordenadas $Y=3'456,864.1727$; $X=351,169.7723$; partiendo de este punto con un rumbo de $S63^{\circ}44'14''W$ y una distancia de 2,394.75 m se llega al vértice 216 de coordenadas $Y=3'455,804.5224$; $X=349,022.2129$; partiendo de este punto con un rumbo de $S15^{\circ}57'15''W$ y una distancia de 269.61 m se llega al vértice 217 de coordenadas $Y=3'455,545.2944$; $X=348,948.1041$; partiendo de este punto con un rumbo de $S65^{\circ}29'33''W$ y una distancia de 1,422.30 m se llega al vértice 218 de coordenadas $Y=3'454,955.3102$; $X=347,653.9375$; partiendo de este punto con un rumbo de $N51^{\circ}27'44''W$ y una distancia de 706.51 m se llega al vértice 219 de coordenadas $Y=3'455,395.4902$; $X=347,101.3008$; partiendo de este punto con un rumbo $N25^{\circ}13'23''W$ y una distancia de 1,385.67 m se llega al vértice 220 de coordenadas $Y=3'456,649.0484$; $X=346,510.8017$; partiendo de este punto con un rumbo de $N32^{\circ}19'01''W$ y una distancia de 1,380.77 m se llega al vértice 221 de coordenadas $Y=3'457,815.9444$; $X=345,772.6341$; partiendo de este punto con un rumbo de $N32^{\circ}23'50''W$ y una distancia de 1,169.42 m se llega al vértice 222 de coordenadas $Y=3'458,803.3475$; $X=345,146.0734$; partiendo de este punto con un rumbo de $N14^{\circ}53'27''W$ y una distancia de 606.95 m se llega al vértice 223 de coordenadas $Y=3'459,389.9148$; $X=344,990.0990$; partiendo de este punto con un rumbo de $N21^{\circ}31'53''W$ y una distancia de 666.14 m se llega al vértice 224 de coordenadas $Y=3'460,009.5741$; $X=344,745.6135$; partiendo de este punto con un rumbo $N14^{\circ}51'41''W$ y una distancia de 257.25 m se llega al vértice 225 de coordenadas $Y=3'460,258.2255$; $X=344,679.6319$; partiendo de este punto con un rumbo de $N06^{\circ}00'13''E$ y una distancia de 286.86 m se llega al vértice 226 de coordenadas $Y=3'460,543.5221$; $X=344,709.6365$; partiendo de este punto con un rumbo $N30^{\circ}41'16''E$ y una distancia de 204.91 m se llega al vértice 227 de coordenadas $Y=3'460,719.7378$; $X=344,814.2158$; partiendo de este punto con un rumbo de $N08^{\circ}03'06''E$ y una distancia de 511.96 m se llega al vértice 228 de coordenadas $Y=3'461,226.6534$; $X=344,885.9256$; partiendo de este punto con un rumbo de $N17^{\circ}20'49''W$ y una distancia de 568.16 m se llega al vértice 229 de coordenadas $Y=3'461,768.9741$; $X=344,716.5215$; partiendo de este punto con un rumbo de $N01^{\circ}54'35''E$ y una distancia de 1,466.93 m se llega al vértice 230 de coordenadas $Y=3'463,235.0907$; $X=344,765.4135$; partiendo de este punto con un rumbo de $N02^{\circ}32'58''W$ y una distancia de 1,367.53 m se llega al vértice 231 de coordenadas $Y=3'464,601.2702$; $X=344,704.5839$; partiendo de este punto con un rumbo de $N06^{\circ}05'13''E$ y una distancia de 1,058.37 m se llega al vértice 232 de coordenadas $Y=3'465,653.6749$; $X=344,816.8133$; partiendo de este punto con un rumbo de $N20^{\circ}46'15''E$ y una distancia de 1,235.73 m se llega al vértice 233 de coordenadas $Y=3'466,809.0890$; $X=345,255.0460$; partiendo de este punto con un rumbo de $N39^{\circ}08'22''E$ y una distancia de 986.66 m se llega al vértice 234 de coordenadas $Y=3'467,574.3536$; $X=345,877.8371$; partiendo de este punto con un rumbo de $N44^{\circ}19'54''E$ y una distancia de 481.13 m se llega al vértice 235 de coordenadas $Y=3'467,918.5096$; $X=346,214.0567$; partiendo de este punto con un rumbo de $N21^{\circ}29'42''E$ y una distancia de 108.54 m se llega al vértice 236 de coordenadas $Y=3'468,019.5073$; $X=346,253.8310$; partiendo de este punto con un rumbo de $S87^{\circ}00'49''E$ y una distancia de 343.61 m se llega al vértice 237 de coordenadas $Y=3'468,001.6060$; $X=346,596.9825$; partiendo de este punto con un rumbo de $N61^{\circ}40'06''E$ y una distancia de 1,275.44 m se llega al vértice 238 de coordenadas $Y=3'468,606.8934$; $X=347,719.6492$; partiendo de este punto con un rumbo de $N01^{\circ}51'22''E$ y una distancia de 774.73 m se llega al vértice 239 de coordenadas $Y=3'469,381.2182$; $X=347,744.7448$; partiendo de este punto con un rumbo de $N06^{\circ}35'33''W$ y una distancia de 243.33 m se llega al vértice 240 de coordenadas $Y=3'469,622.9432$; $X=347,716.8082$; partiendo de este punto con un rumbo de $N40^{\circ}44'43''E$ y una distancia de 148.92 m se llega al vértice 241 de coordenadas $Y=3'469,735.7707$; $X=347,814.0105$; partiendo de este punto con un rumbo de $N14^{\circ}26'37''W$ y una distancia de 408.14 m se llega al vértice 242 de coordenadas $Y=3'470,131.0164$; $X=347,712.2079$; partiendo de este punto con un rumbo de $N44^{\circ}09'07''W$ y una distancia de 278.45 m se llega al vértice 243 de coordenadas $Y=3'470,330.8077$; $X=347,518.2425$; partiendo de este punto con un rumbo de $N24^{\circ}23'25''W$ y una distancia de 624.82 m se llega al vértice 244 de coordenadas $Y=3'470,899.8724$; $X=347,260.2189$; partiendo de este punto con un rumbo de $N53^{\circ}14'03''E$ y una distancia de 353.54 m se llega al vértice 245 de coordenadas $Y=3'471,111.4813$; $X=347,543.4374$; partiendo de este punto con un rumbo de $N64^{\circ}50'13''E$ y una distancia de 332.75 m se llega al vértice 246 de coordenadas $Y=3'471,252.9674$; $X=347,844.6151$; partiendo de este punto con un rumbo de $N66^{\circ}00'19''E$ y una distancia de 196.32 m se llega al vértice 247 de coordenadas $Y=3'471,332.7996$; $X=348,023.9688$; partiendo de este punto con un rumbo de $N17^{\circ}51'58''W$ y una distancia de 730.79 m se llega al vértice 248 de coordenadas $Y=3'472,028.3528$; $X=347,799.7648$; partiendo de este punto con un rumbo $N64^{\circ}48'56''W$ y una distancia de 292.97 m se llega al vértice 249 de coordenadas $Y=3'472,153.0220$; $X=347,534.6397$; partiendo de este punto

con un rumbo de $N00^{\circ}54'55''E$ y una distancia de 622.23 m se llega al vértice 250 de coordenadas $Y=3'472,775.1759$; $X=347,544.5798$; partiendo de este punto con un rumbo de $N18^{\circ}23'00''E$ y una distancia de 233.03 m se llega al vértice 251 de coordenadas $Y=3'472,996.3137$; $X=347,618.0718$; partiendo de este punto con un rumbo $N08^{\circ}46'47''E$ y una distancia de 185.89 m se llega al vértice 252 de coordenadas $Y=3'473,180.0350$; $X=347,646.4466$; partiendo de este punto con un rumbo de $N28^{\circ}41'58''E$ y una distancia de 136.41 m se llega al vértice 253 de coordenadas $Y=3'473,299.6930$; $X=347,711.9574$; partiendo de este punto con un rumbo de $N59^{\circ}57'22''E$ y una distancia de 37.07 m se llega al vértice 254 de coordenadas $Y=3'473,318.2567$; $X=347,744.0536$; partiendo de este punto con un rumbo de $N75^{\circ}38'19''E$ y una distancia de 145.02 m se llega al vértice 1 donde se cierra la poligonal con una superficie de 63,182-33-07.035 hectáreas.

Las coordenadas del polígono antes descrito se encuentran en formato Universal Transversal de Mercator (UTM) Zona Norte 13 con un Elipsoide GRS80 y un Datum Horizontal ITRF92.



El plano de ubicación que se contiene en el presente Decreto es con fines eminentemente de referencia geográfica y sin valor cartográfico.

El plano oficial del área de protección de flora y fauna, Médanos de Samalayuca que contiene la descripción limítrofe analítico-topográfica del polígono general que se describe en este Decreto, se encuentra en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en Camino al Ajusco número 200, 3er. piso, colonia Jardines en la Montaña, delegación Tlalpan, código postal 14210, Distrito Federal, en la Dirección Regional Norte y Sierra Madre Occidental de la propia Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con domicilio en Calle Mercurio número 3701, Zona Industrial Nombre de Dios, código postal 31490, Chihuahua, Chihuahua y en la Delegación Federal de la propia Secretaría en el Estado de Chihuahua, con domicilio en Calle Medicina número 1118, colonia Magisterial, código postal 31200, Chihuahua, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO. El polígono del área de protección de flora y fauna, Médanos de Samalayuca estará integrado por una zona de amortiguamiento dividida en subzonas de preservación, de aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, de aprovechamiento especial, de uso público y de asentamientos humanos.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales será la encargada de administrar, manejar y preservar los ecosistemas y sus elementos en el área de protección de flora y fauna, Médanos de Samalayuca, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta se ajusten a los propósitos del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. Dentro del área de protección de flora y fauna, Médanos de Samalayuca podrán realizarse las siguientes actividades:

- I. Aprovechamiento no extractivo de la vida silvestre;
- II. Aprovechamiento extractivo de la vida silvestre;
- III. Turismo sustentable;
- IV. Control de especies de vida silvestre que se tornen perjudiciales;
- V. Agrícolas y pecuarias;
- VI. Exploración y explotación de minerales;
- VII. Las demás previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de acuerdo con la subzona en donde se pretendan realizar así como las consideradas como permitidas en las reglas de carácter administrativo contenidas en el programa de manejo correspondiente.

Para las actividades a que se refiere el presente artículo y que requieran de autorización, la unidad administrativa correspondiente deberá contar con la opinión previa de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y, en todo caso, las autoridades competentes deberán observar los plazos de respuesta previstos en el marco jurídico aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. El uso y aprovechamiento de los recursos naturales dentro del área de protección de flora y fauna, Médanos de Samalayuca se realizará de conformidad con la zonificación establecida en el artículo segundo del presente Decreto y se sujetará a las siguientes modalidades:

- I. Los aprovechamientos no extractivos en actividades económicas se realizarán manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica;
- II. La reintroducción o repoblación de vida silvestre se realizará con especies nativas del área, mediante el establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre, tomando en consideración que con estas actividades no se comprometa o afecte la recuperación de otras especies existentes en el área que se encuentren catalogadas en alguna categoría de riesgo;
- III. El aprovechamiento extractivo de vida silvestre, requiere para su autorización la opinión previa de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas;
- IV. Las obras de infraestructura se realizarán de tal manera que no impliquen la remoción permanente, total o parcial, de la vegetación natural y la fragmentación del hábitat de las especies objeto de protección en el presente Decreto;
- V. Las obras públicas o privadas que se requieran para la explotación de recursos naturales que generen beneficios públicos, deberán sujetarse a estrictas medidas de regulación y guardar armonía con el paisaje;
- VI. La generación de energía eléctrica deberá mitigar y reducir los gases de efecto invernadero;
- VII. Las obras y actividades que se ejecuten en el área natural protegida deben realizarse sin comprometer la captación natural y la disponibilidad de agua o su infiltración dentro de la Cuenca Hidrológica Desierto de Samalayuca;

- VIII. Las obras y actividades se podrán realizar siempre que no pongan en riesgo la estructura y dinámica natural de las poblaciones de especies silvestres que habiten el área, particularmente aquéllas que se encuentren en alguna categoría de riesgo;
- IX. Las actividades ganaderas se realizarán evitando el sobrepastoreo y procurando la regeneración de la vegetación natural, y
- X. Las demás modalidades que, de acuerdo con la subzona, establezcan las Leyes Generales del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de Vida Silvestre.

ARTÍCULO SEXTO. Dentro del área de protección de flora y fauna Médanos de Samalayuca queda prohibido:

- I. Arrojar, verter o descargar desechos orgánicos, residuos sólidos, líquidos u otro tipo de contaminante como insecticidas, fungicidas y pesticidas, entre otros, en el suelo, subsuelo y cualquier clase de cauce, vaso, acuífero y manantiales, así como desarrollar actividades contaminantes;
- II. Introducir ejemplares o poblaciones exóticas de la vida silvestre;
- III. Realizar actividades cinegéticas;
- IV. Cambiar el uso de suelo de terrenos forestales;
- V. Ampliar la frontera agropecuaria mediante la remoción permanente de vegetación natural;
- VI. Establecer áreas habitadas o urbanizadas que, partiendo de un núcleo central presenten continuidad física en todas direcciones, en las cuales se presenten asentamientos humanos concentrados, que incluyan la administración pública, el comercio organizado y la industria y que cuenten con infraestructura, equipamiento y servicios urbanos tales como energía eléctrica, drenaje y red de agua potable;
- VII. Autorizar la fundación de nuevos centros de población o la urbanización de las tierras ejidales incluyendo las zonas de preservación ecológica de los centros de población;
- VIII. Construir confinamientos para materiales y residuos peligrosos;
- IX. Construir brechas o caminos en la zona de dunas, y
- X. Las demás que ordene la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro del área natural protegida que se constituye, deberá sujetarse a las modalidades y lineamientos establecidos en este Decreto, en el programa de manejo del área y en las demás disposiciones jurídicas que en el ámbito federal resulten aplicables, sin perjuicio de las que se requieran por parte de otros órdenes de gobierno.

ARTÍCULO OCTAVO. Los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos sobre tierras y aguas, que se encuentren dentro de la superficie del área de protección de flora y fauna, Médanos de Samalayuca estarán sujetos a las modalidades que se establecen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en el presente Decreto. Por tanto, estarán obligados a llevar a cabo sus actividades conforme a los criterios de preservación y conservación de los ecosistemas y sus elementos, establecidos en este instrumento, y deberán respetar las previsiones contenidas en el programa de manejo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO NOVENO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales promoverá la constitución de un Consejo Asesor del área de protección de flora y fauna a que se refiere este Decreto, que tendrá por objeto asesorar y apoyar al Director de dicha área.

La organización y funcionamiento del Consejo Asesor se regirá por su reglamento interno.

ARTÍCULO DÉCIMO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación de otras dependencias de la Administración Pública Federal, propondrá la celebración de los acuerdos de coordinación con el Gobierno del Estado de Chihuahua, con la intervención que, en su caso, corresponda a los municipios de Juárez y Guadalupe; así como la concertación de acciones con los sectores social y privado para cumplir con lo previsto en este Decreto. En dichos instrumentos se establecerá, por lo menos, lo siguiente:

- I. La forma en que el Gobierno del Estado, los municipios y los sectores social y privado participarán en la administración del área de protección de flora y fauna;
- II. La coordinación de las políticas federales aplicables en el área de protección de flora y fauna, con las del Estado y los municipios;
- III. Los esquemas de participación de las comunidades locales y los grupos sociales, científicos y académicos, en la conservación del área natural protegida;
- IV. La formulación de compromisos para la ejecución del programa de manejo del área de protección de flora y fauna;

- V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración del área de protección de flora y fauna, cuando proceda;
- VI. La realización de las actividades de investigación, experimentación y monitoreo en el área de protección de flora y fauna, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. Las acciones y programas necesarios para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mediante el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el área de protección de flora y fauna;
- VIII. El desarrollo de programas de asesoría para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la región, y
- IX. El desarrollo de acciones, obras e inversiones necesarias para la consecución de los objetivos de protección, conservación, inspección y vigilancia del área natural protegida.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales formulará el programa de manejo del área de protección de flora y fauna, Médanos de Samalayuca, dando la participación que corresponda a otras dependencias de la Administración Pública Federal competentes, a los habitantes, propietarios y poseedores de los predios en ella incluidos, al Gobierno del Estado de Chihuahua y a los municipios de Juárez y Guadalupe, así como a las organizaciones sociales, públicas o privadas, y demás personas interesadas.

El contenido de dicho programa deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, el presente Decreto y demás disposiciones jurídicas aplicables y, además, deberá contener el conjunto de políticas y medidas de protección y manejo, incluyendo el uso sustentable y la restauración, así como procesos de conocimiento, cultura y gestión que se aplicará para la conservación del área de protección de flora y fauna Médanos de Samalayuca.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales delimitará en el programa de manejo la zona de influencia del área de protección de flora y fauna, Médanos de Samalayuca, con el propósito de generar nuevos patrones de desarrollo regionales acordes con la presente declaratoria y promover que las autoridades que regulen o autoricen el desarrollo de actividades en dicha zona, consideren la congruencia entre éstas y la categoría de manejo asignada al área de protección de flora y fauna, Médanos de Samalayuca.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales será la encargada de administrar los terrenos nacionales ubicados dentro del área de protección de flora y fauna, Médanos de Samalayuca, y no podrá dárseles un destino distinto a aquéllos que resulten compatibles con la conservación y protección de los ecosistemas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La inspección y vigilancia en el área de protección de flora y fauna, Médanos de Samalayuca queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación que corresponda a las demás dependencias de la Administración Pública Federal competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en un plazo no mayor de 180 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, gestionará su inscripción en los registros públicos de la propiedad que corresponda, así como en el Registro Agrario Nacional, y la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, elaborará el programa de manejo del área de protección de flora y fauna Médanos de Samalayuca en un plazo de 365 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente Decreto a los propietarios y poseedores de los predios comprendidos en el área de protección de flora y fauna Médanos de Samalayuca. En caso de ignorarse sus nombres y domicilios se efectuará una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, la cual surtirá efectos de notificación a dichos propietarios y poseedores.

QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en un plazo no mayor a sesenta días posteriores a la fecha de instalación del Consejo Asesor, deberá formular el reglamento interno.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a cuatro de junio de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada.**- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto.**- Rúbrica.